

MARCO TEÓRICO

PERÍODO DEL PROCESO QUE COMPRENDE

Como vimos de manera introductoria en el tema pasado, el procedimiento penal se divide en 3 etapas, las cuales se detallan en el artículo 211 del Código Nacional de Procedimientos Penales:

1. De investigación
2. Intermedia
3. De juicio

En cada una de estas etapas tienen lugar diversos tipos de actos con objetos distintos, además de que intervienen de manera particular cada uno de los sujetos procesales.

Recordemos también, que la etapa de investigación se divide en **investigación inicial** e **investigación complementaria**.

INVESTIGACIÓN INICIAL

La investigación inicial comienza con la noticia criminis, es decir, cuando se hace del conocimiento del Ministerio Público la existencia de un hecho que puede ser constitutivo de delito a través de denuncia o querrela, según sea el caso.

Esta termina al momento de que el Ministerio Público pone a disposición del Juez de Control al imputado a fin de realizar la formulación de la imputación en la audiencia inicial.

INVESTIGACIÓN COMPLEMENTARIA

Inicia al momento de que el Ministerio Público hace la formulación de la imputación dentro de la audiencia inicial y termina cuando se concluye la investigación dentro del plazo que para tal efecto se otorgó al final de dicha audiencia.

Referencia:

Código Nacional de Procedimientos Penales [Versión electrónica]. Última reforma publicada en el DOF el 26/01/2024. Consultada de <https://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/CNPP.pdf>